CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, INDUSTRIA, TURISMO Y COMERCIO

DIRECCIÓN GENERAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

CVE-2013-6257 *Resolución de 17 de abril de 2013, por la que se establecen las bases y se realiza la convocatoria de las pruebas de constatación de la competencia profesional para el ejercicio de las actividades de transportista y auxiliares y complementarias del transporte.*

La Ley 16/1987, de 30 de julio, de Ordenación de los Transportes Terrestres, determina que para el ejercicio de las actividades de transporte de viajeros y de mercancías por carretera, de agencia de transporte de mercancías, así como de transitario y de almacenista-distribuidor será necesario acreditar previamente el cumplimiento del requisito de competencia profesional.

Esta previsión está desarrollada en el capítulo primero del título II del Reglamento de la citada Ley, aprobado por Real Decreto 1.211/1990, de 28 de septiembre, y por la Orden del Ministerio de Fomento de 28 de mayo de 1999 («Boletín Oficial del Estado» número 139, de 11 de junio).

En su virtud, esta Dirección General ha resuelto convocar pruebas de constatación profesional para el ejercicio de las diferentes modalidades de transporte por carretera en la Comunidad Autónoma de Cantabria, estableciendo las siguientes.

BASES

Primera.- Ámbito de las pruebas.

Es objeto de la presente Resolución el establecimiento de las bases comunes que regirán las pruebas de constatación de la competencia profesional para el ejercicio de las actividades de transportista de viajeros y de mercancías por carretera, a celebrar en la Comunidad Autónoma de Cantabria.

Segunda.-Destinatarios y requisitos.

Para poder participar en las pruebas de competencia será necesario tener la residencia habitual en la Comunidad Autónoma de Cantabria antes de la finalización del plazo de presentación de solicitudes. Dicho extremo se acreditará mediante el documento nacional de identidad en vigor. Sólo se admitirá que el domicilio sea distinto del que aparece en dicho documento cuando se dé alguna de las siguientes circunstancias:

— Que el aspirante acredite, mediante el certificado de empadronamiento expedido por el correspondiente Ayuntamiento, que ha tenido su domicilio en la Comunidad Autónoma de Cantabria al menos ciento ochenta y cinco días naturales del último año, contados desde el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

— Que el aspirante acredite mediante certificado de empadronamiento que, aún habiendo tenido su domicilio en la Comunidad Autónoma de Cantabria menos de ciento ochenta y cinco días naturales del último año, contados desde el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes, se ha visto obligado a cambiar su residencia a la Comunidad Autónoma de Cantabria por razones familiares o profesionales. Esta última circunstancia no se entenderá cumplida cuando se trate de una estancia temporal en una localidad para la realización de una actividad de duración determinada. La asistencia a una Universidad, Escuela o Centro docente, no implica el traslado de la residencia habitual.

CVE-2013-6257

Si el Tribunal, en cualquier momento del proceso, tuviera conocimiento o dudas fundadas de que alguno de los aspirantes incumple los requisitos exigidos en la convocatoria, podrá requerirle los documentos acreditativos de su cumplimiento. En el caso de que no queden acreditados, el aspirante quedará excluido de las pruebas.

Tercera.- Forma de presentación de las solicitudes.

a) Presentación en Registro:

Para poder participar en las pruebas se deberá cumplimentar el modelo oficial de solicitud (Anexo I de esta Orden), que se puede descargar del portal del Gobierno de Cantabria http://aplicaciones3.cantabria.es/CiudadanoCapacitacionTransporte, o bien, obtenerlo gratuitamente en las oficinas de la Dirección General de Transportes y Comunicaciones sito en la calle Cádiz número 2 - 1.ª planta, de Santander.

Además se deberá aportar junto con la solicitud, el documento de pago debidamente sellado por entidad bancaria colaboradora, el cual se podrá descargar desde la Oficina Virtual de la Consejería de Economía y Hacienda. https://ovhacienda.cantabria.es/oficinavirtual/modelo-046Declarante.do#inicio, o que se facilitará juntamente con el de la solicitud.

Se deberá acompañar de fotocopia del DNI o NIE o documento equivalente y, en su caso, cuando se produzcan las circunstancias reglamentarias previstas que posibiliten presentarse a las pruebas en lugar distinto de aquel en el que el solicitante tenga su domicilio habitual, de los documentos acreditativos de dichas circunstancias. La falta de justificación del pago de los derechos, o bien de los requisitos descritos, dará lugar a la exclusión del aspirante.

b) Presentación por otros medios:

Las solicitudes también se podrán presentar mediante cualquiera de los lugares y medios señalados en los artículos 38.4 y concordantes de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimientos Administrativo Común.

c) Plazos:

El plazo de presentación de las solicitudes será de 15 días hábiles, tal y como establece el art. 6 de la Orden del Ministerio de Fomento de 28 de mayo de 1999 («Boletín Oficial del Estado» número 139, de 11 de junio), contados a partir del día siguiente al de la publicación en el BOC de esta convocatoria.

Los derechos de examen serán los que se prevean en la normativa correspondiente para esta materia para el ejercicio 2013 y se podrá realizar el ingreso en cualquier oficina de las entidades bancarias siguientes: Santander, CajaCantabria, Caixa, BBVA, Bankinter, Banesto, Barclays, B.Popular, Caja Madrid.

En la solicitud de participación en esta convocatoria deberá constar que se ha realizado el correspondiente ingreso de los derechos de examen, mediante validación de la entidad financiera en la que se realice el ingreso, a través de certificación mecánica, o, en su defecto, sello y firma de la misma en el espacio reservado a estos efectos.

Los derechos de examen tienen la consideración de ingresos de derecho público, y no serán objeto de devolución, salvo que por causas no imputables al interesado no se hubiera prestado o realizado la inscripción en la presente convocatoria, de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Cantabria 9/1992, de 18 de diciembre, de Tasas y Precios Públicos.

La falta de justificación del abono de los derechos de examen determinará la exclusión del aspirante.

Cuarta. Admisión de los aspirantes.

Transcurrido el plazo para la presentación de las solicitudes, la autoridad convocante expondrá en los tablones de anuncios del Gobierno de Cantabria y de la Dirección General de Transportes y Comunicaciones, así como en el Portal Institucional que el Gobierno de Cantabria

CVE-2013-6257

tiene en la red informática (www.cantabria.es), en el apartado correspondiente a la citada Dirección General de Transportes y Comunicaciones, la lista de admitidos y excluidos a examen, expresando la causa de la exclusión, señalando un plazo de diez días hábiles para subsanar el defecto que haya motivado la exclusión u omisión.

Finalizado dicho plazo se expondrá, a través de los medios ya mencionados, la lista definitiva de admitidos.

Quinta.- Tribunal.

El Tribunal calificador que actuará en las los exámenes de las pruebas de constatación de la competencia profesional para el ejercicio de las actividades de transportista y auxiliares y complementarias del transporte.

Presidente: Manuel Ballesteros García.

Presidente suplente: Jesús Souto Aller.

Secretario: Vicente Martínez Benito.

Secretario suplente: Fernando Diego González.

Vocales: José Santos López Fernández, Roberto Prada Bustamante y Juan Martínez López-Dóriga.

Vocales suplentes: Clara Díaz Lanza, Fernando Plaza Cañizares y Rafael Castresana Estrada.

A efectos de comunicaciones, el Tribunal tendrá su sede en la Dirección General de Transportes y Comunicaciones de la Consejería de Innovación, Industria, Turismo y Comercio del Gobierno de Cantabria, sita en la calle Cádiz, número 2, 39002 de Santander.

Sexta.- Desarrollo de los ejercicios.

Las pruebas se ajustarán al programa establecido por el Ministerio de Fomento, que se incluye como anexo B en la Orden de 28 de mayo de 1999 («Boletín Oficial del Estado» de 11 de junio).

Los ejercicios a desarrollar, su estructura y su forma de calificación serán los establecidos en el Capítulo II de la citada Orden ministerial, teniendo en cuenta con respecto a su duración que los aspirantes dispondrán de un tiempo de dos horas para realizar cada una de las partes de las que consta cada ejercicio.

Los aspirantes acreditarán su identidad mediante el DNI o NIE para acceder a los locales de examen, y para la correcta realización de los correspondientes ejercicios deberán ir provistos de bolígrafo azul, pudiendo llevar asimismo máquinas calculadoras con el fin de realizar las operaciones matemáticas que resultaren necesarias. No obstante, no se permitirá el uso de máquinas calculadoras con memoria extendida.

El Tribunal adoptará las medidas necesarias para garantizar que el ejercicio sea corregido sin que se conozca la identidad de los aspirantes. El Tribunal podrá excluir a aquellos aspirantes en cuyas hojas de examen figuren nombres, rasgos, marcas o signos que permitan conocer la identidad de los mismos.

Asimismo no se permitirá la presencia de equipos electrónicos activos que puedan perturbar el buen discurrir de los ejercicios previstos.

El Tribunal podrá requerir, en cualquier momento de la realización del ejercicio, la acreditación de la identidad de los aspirantes. Asimismo, si tuviera conocimiento de que alguno de los aspirantes no cumple cualquiera de los requisitos exigidos en la convocatoria, previa audiencia al interesado, deberá proponer su exclusión a la autoridad convocante.

Concluido los ejercicios, el Tribunal hará pública la relación de aprobados en la sede del mismo (sita en la Dirección General de Transportes y Comunicaciones) y en la web ya citada, en el plazo máximo de un mes, con indicación de la puntuación obtenida.

CVE-2013-6257

Los aspirantes, sin perjuicio de los recursos administrativos que procedan, dispondrán de un plazo de diez días naturales, desde el día siguiente a la publicación de los resultados del correspondiente ejercicio del proceso selectivo, para presentar las reclamaciones que estimen oportunas, y que les serán contestadas por el Tribunal.

Una vez resueltas las revisiones por parte del Tribunal se procederá por parte de éste a remitir la lista definitiva al Órgano Superior correspondiente, con objeto de que Resuelva y permita la expedición de los correspondientes certificados.

Séptima.- Lugar, fecha y hora de realización de ejercicios.

Anunciar la celebración del primer ejercicio para los siguientes días:

— Ejercicio para Transporte Interior e Internacional de Viajeros:

Lugar: Aulas 1 y 5 de la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales sita en la avenida de los castros, s/n (39.005) de Santander (Cantabria).

Fecha y hora: Día 28 de junio de 2013 (viernes).

Primera parte (100 preguntas tipo test): de 16.30 horas a 18.30 horas.

Segunda parte (seis supuestos prácticos): de 18.45 horas a 20.45 horas.

— Ejercicio para Transporte Interior e Internacional de Mercancías:

Lugar: Aulas 1 y 5 de la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales sita en la avenida de los castros, s/n (39.005) de Santander (Cantabria).

Fecha y hora: Día 29 de junio de 2013 (sábado).

Primera parte (100 preguntas tipo test): de 9.00 horas a 11.00 horas.

Segunda parte (seis supuestos prácticos): de 11.15 horas a 13.15 horas.

El llamamiento para la realización de ambos ejercicios se realizará con 15 minutos de antelación al inicio de las pruebas.

Contra la presente Resolución podrá interponerse recurso de alzada ante el excelentísimo señor consejero de Innovación, Industria, Turismo y Comercio, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria.

Santander, 17 de abril de 2013.

El director general de Transportes y Comunicaciones,

Fermín Llaguno Mazas.

CVE-2013-6257

ANEXO I

CONVOCATORIA BOC Nº

SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN LAS PRUEBAS DE CONSTATACIÓN DE LA COMPETENCIA PROFESIONAL PARA EL EJERCICIO DE LAS ACTIVIDADES DE TRANSPORTISTA Y AUXILIARES Y COMPLEMENTARIAS DEL TRANSPORTE

1. DATOS DEL SOLICITANTE.

PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE

DNI/NIF	FECHA NACIMIENTO	LUGAR NACIMIENTO	NACIONALIDAD

DOMICILIO

LOCALIDAD	PROVINCIA	CÓDIGO POSTAL

TELÉFONO FIJO	TELÉFONO MÓVIL	CORREO ELECTRÓNICO

2. OBJETO DE LA SOLICITUD.

2.1. ☐ TRANSPORTE INTERIOR E INTERNACIONAL DE MERCANCÍAS.

2.2. ☐ TRANSPORTE INTERIOR E INTERNACIONAL DE VIAJEROS.

3. DOCUMENTACIÓN QUE ACOMPAÑA

☐ Fotocopia del DNI / NIF en vigor.
☐ Justificante de liquidación de la tasa correspondiente
☐ Certificado de empadronamiento

4. DECLARACIÓN RESPONSABLE

-Que he tenido mi domicilio en la Comunidad Autónoma de Cantabria al menos 185 días naturales del último año, contado antes del día de finalización del plazo de presentación de solicitudes para concurrir a los ejercicios (la falsedad en documentos público es delito según el art. 392 del CPenal).
-Que conozco y acepto todos los requisitos exigidos en la convocatoria

5. AUTORIZACIÓN

Autorizo a que la Administración del Gobierno de Cantabria pueda solicitar la información que fuera legalmente pertinente , en el marco de la colaboración con el Ministerio del Interior o con otras Administraciones Públicas competentes

6. SOLICITUD, DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA.

El/ la abajo firmante, DECLARA, bajo su expresa responsabilidad, que son ciertos todos los datos que figuran en la presente solicitud, y SOLICITA su admisión a las pruebas que se señalan

En _____, a _____ de _____ de

EL / LA SOLICITANTE,

DIRECCIÓN GENERAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES.
CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, INDUSTRIA, TURISMO Y COMERCIO.
GOBIERNO DE CANTABRIA.

2013/6257

CVE-2013-6257